

## **ADENDA No. 1**

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **CONVOCATORIA LISTOS PARA +MAS BIENESTAR**

#### **OBJETIVO**

**Promover la participación social transformadora mediante el apoyo y desarrollo de proyectos de investigación social en salud e iniciativas comunitarias en salud, que contribuyan al bienestar de la población en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, en el marco del modelo de salud territorial "+MAS Bienestar".**

**AGOSTO DE 2025**

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.  
PBX: (601) 666 0006  
Código postal: 111321  
Bogotá D.C. – Colombia



En Bogotá, D. C. a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025, la Gerente de Gestión Corporativa en su calidad de ordenadora del gasto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Resolución 042 de 2022 modificada por las Resoluciones 013 de 2023 y 039 de 2024 y demás normas concordantes, procede a expedir la presente adenda de conformidad con establecido en los Términos de Referencia - Acápites de ADENDAS de la presente convocatoria que indica: "El presente documento y su cronograma podrán modificarse a través de adendas, en términos de necesidad y conveniencia para el desarrollo adecuado de la convocatoria "LISTOS para +MAS Bienestar", las cuales se publicarán en la página web de la Agencia Atenea, en el siguiente enlace: <https://www.agenciaatenea.gov.co/convocatorias/listospara-mas-bienestar> .

Así las cosas, se ajusta y aclara lo siguiente:

1. Modificar el numeral 6 "Condiciones de salud crónicas", página 9 del del apartado "EJES TEMÁTICOS" de los Términos de referencia de la Convocatoria Listos para +Más Bienestar, el cual quedará de la siguiente manera:

**6. Condiciones de salud crónicas:** *Las propuestas se deberán orientar hacia el impulso de estrategias que fomenten la participación social, la educación en salud y el fortalecimiento de la gestión comunitaria del riesgo, como parte activa de la transformación del territorio que aporte a la construcción de entornos protectores que favorezcan la prevención de enfermedades **crónicas no transmisibles** (diabetes, hipertensión, EPOC, etc.) y **transmisibles** (VIH o hepatitis B y C, etc.).*

2. Complementar el anexo No. 5 "RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS LINEA DE INVESTIGACIÓN" de los Términos de referencia, en su página 4, numeral 1.5 "Claridad metodológica y técnica (17 puntos)" del punto "I. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PERTINENCIA TÉCNICA (45 puntos)" en el ítem "Descripción", incluyendo el contenido de la respectiva nota 1 al pie de página, así:

*La propuesta cuenta con un planteamiento del problema claro, relacionado con alguna de las 6 temáticas definidas en términos de referencia, estado del arte detallado, robusto, así como métodos (técnicas, instrumentos y los tipos de análisis a realizar) alineados con los objetivos planteados y plan de acción (1) con el desarrollo de todos sus componentes.*

**1 Las actividades definidas para el plan de acción de la propuesta no pueden ser iguales a las incluidas en plan de beneficios de salud PBS, Plan de intervenciones colectivas PIC - SDS vigente.**

3. Complementar el anexo No. 6 “ANEXO 6. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS LINEA DE INICIATIVAS” de los Términos de referencia, en su página 4, numeral 1.5 “Claridad metodológica y técnica (10 puntos)” del punto “1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PERTINENCIA TÉCNICA (50 puntos)” en el ítem “Descripción”, incluyendo el contenido de la respectiva nota 1 al pie de página, así:

*La propuesta presenta planteamiento del problema claro evidenciando la realidad de este en el territorio, objetivos claros y alienados con alguna de las 6 temáticas definidas en términos de referencia; soporte en diagnóstico participativo comunitario, estado del arte detallado y plan de acción<sup>1</sup> con un desarrollo de todos sus componentes, así como integración de saberes y prácticas comunitarias.*

**1 Las actividades definidas para el plan de acción de la propuesta no pueden ser iguales a las incluidas en plan de beneficios de salud PBS, Plan de intervenciones colectivas PIC - SDS vigente.**

4. Complementar el anexo No. 6 “ANEXO 6. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS LINEA DE INICIATIVAS” de los Términos de referencia, en su página 5, numeral 2.1 “Resultados territoriales (12 puntos)”, en el ítem “Descripción” del nivel Alto, incluyendo el contenido de la respectiva nota al pie 2, así:

*La propuesta presenta la formulación de indicadores cuantitativos y cualitativos que planteen el tipo de evaluación<sup>2</sup> a desarrollar de acuerdo con los resultados esperados, permitiendo identificar el beneficio directo o indirecto a poblaciones específicas.*

**2 Tipos de evaluación a considerar: formativa, de proceso o sumativa.**

**•Formativa: se enfoca en la evaluación continuada durante la implementación del proyecto, con el objetivo de proporcionar retroalimentación y realizar ajustes para mejorar el proceso y los resultados.**

•**De proceso:** se enfoca en analizar cómo se implementan y llevan a cabo las actividades, en lugar de solo los resultados. Identifica áreas de mejora, fortalezas y debilidades para optimizar la ejecución del proyecto y maximizar su impacto.

•**Sumativa:** se enfoca en determinar el logro de los objetivos del proyecto al final de su implementación.

5. Modificar la viñeta 3 de “RUBROS FINANCIABLES” que se encuentra dentro del título “CONSIDERACIONES SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DISPUESTOS EN ESTA CONVOCATORIA.” de la página 25 de los términos de referencia, la cual quedará de la siguiente manera:

- *Servicios técnicos que no puedan ser ejecutados por el personal propio de las entidades participantes de la alianza, **acorde con lo dispuesto en el literal d. “servicios técnicos del “Componente Financiero” del Anexo 3.***

6. Modificar el literal a. “Personal (investigadores y personal de apoyo)”, del “Componente Financiero” del Anexo No. 3 “DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA PROPUESTA”, de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

- a. **Personal (investigadores y personal de apoyo):** En caso de contemplarse honorarios en el marco de esta convocatoria **para personal vinculado directa o indirectamente por la entidad ejecutora para la ejecución del proyecto**, estos no deberán exceder los límites establecidos **en la tabla oficial de honorarios vigente de la mencionada entidad; esta debe ser adjuntada con la propuesta. Los honorarios mencionados del personal que participe en el proyecto se reconocerán de manera proporcional al porcentaje de dedicación de tiempo dentro del mismo.** Cabe resaltar que **dichos** honorarios deben estar relacionados exclusivamente con la contrapartida aportada por la institución y no con los recursos provenientes de la convocatoria; **así mismo, deben corresponder sólo a servicios prestados durante la ejecución de la propuesta seleccionada.**

7. Modificar el literal d. “Servicios Técnicos” del “Componente Financiero” del Anexo No. 3 “DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA PROPUESTA”, de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

**d. Servicios técnicos:** Comprende los servicios técnicos especializados que serán contratados con personas naturales o jurídicas externas al equipo de la propuesta. Ejemplos incluyen análisis de laboratorio, pruebas técnicas, ensayos y caracterizaciones que no puedan ser ejecutadas por el personal propio. **De igual forma, de manera excepcional podrán contratarse servicios operativos**

**necesarios para la implementación del proyecto, desarrollados por actores de base pertenecientes a las organizaciones sociales que conforman la respectiva alianza.** La necesidad de estos servicios debe estar plenamente justificada, indicando su relación directa con los objetivos de la propuesta.

8. Modificar el literal e. "Gastos de operación", del "Componente Financiero" del Anexo No. 3 "DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

**e. Gastos de Operación: Costos directamente relacionados con la ejecución de actividades técnicas, comunitarias, territoriales o de investigación del proyecto, indispensables para alcanzar sus objetivos y resultados, relacionados con salidas de campo, actividades de trabajo territorial, encuentros, talleres o eventos comunitarios. Estos gastos deben tener relación causal y directa con el desarrollo del proyecto, no corresponder a costos estructurales o administrativos permanentes de las entidades participantes y debe estar soportado en el plan de actividades y en el cronograma de ejecución del proyecto. Gastos Generales de Administración (Overhead): Costos indirectos asociados al funcionamiento habitual de la entidad, no vinculados a actividades o resultados específicos del proyecto. Incluyen gastos administrativos, salarios de planta, arriendos, servicios públicos, seguros, membresías y adquisición de bienes permanentes, entre otros.**

9. Para efectos del concepto "Salidas de Campo" descritas en el literal g. del "Componente Financiero" se hace necesario precisar que, por tratarse de actividades a desarrollarse exclusivamente dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, **no se contemplará alojamiento como gasto elegible** en el citado literal. En consecuencia, se modifica el literal g "Salidas de Campo del Anexo 3 "DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA PROPUESTA" el cual quedará de la siguiente manera:

**g. Salidas de campo: Corresponde a los costos asociados a la recolección de muestras o información en terreno dentro de la ciudad de Bogotá, necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta. Serán financiables los conceptos de transporte urbano, alimentación, refrigerios y demás gastos logísticos directamente vinculados a la actividad en campo. No serán financiables bajo este rubro los costos por alojamiento o pernocta, dado que la ejecución se circunscribe al Distrito Capital.**

10. Modificar el literal h. "Eventos académicos" del "Componente Financiero" del Anexo No. 3 "DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

**h. Eventos académicos: Detalla recursos destinados a la participación de los integrantes de la alianza en actividades académicas tales como foros, talleres,**

simposios, congresos y seminarios. Estos eventos deben estar alineados con el desarrollo y la retroalimentación de la propuesta.

11. Modificar la cuarta viñeta de los “REQUISITOS MÍNIMOS” establecidos para las “ORGANIZACIONES INFORMALES”, contenidos en el capítulo 2, “PARA ORGANIZACIONES SOCIALES - ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBE TENER MI ORGANIZACIÓN PARA PODER POSTULARSE?”, contenida en la página 11 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA LISTOS PARA +MÁS BIENESTAR, en el sentido de precisar que el acompañamiento a las organizaciones en procesos de fortalecimiento, debe haberse dado en algún momento de los últimos 4 años y no durante todos los 4 años. La cuarta viñeta quedará de la siguiente manera:
  - “Constancia de caracterización y fortalecimiento en la que se evidencie que la organización ha sido acompañada **en algún periodo**, durante los últimos 4 años, **o se encuentra en proceso de concertación e implementación del fortalecimiento**<sup>1</sup> por parte de los equipos territoriales de la Dirección de Participación Social de la secretaría Distrital de Salud o las Subredes integradas. La solicitud de constancia la pueden realizar a través del canal virtual <https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha> indicando:

*Asunto: Constancia convocatoria Listos para +MAS Bienestar.*

*En el cuerpo del mensaje registrar.*

*Nombre de la organización.*

*Localidad*

*Dirección*

*Equipo del cual recibieron el fortalecimiento (Dirección de participación Social o entorno de la subred integrada de servicios de salud)*

*Periodo de tiempo, indicando mes o meses y año en que recibieron el fortalecimiento.*

*Datos de contacto de la persona con quien se pueda realizar contacto al interior de la organización*

## ACLARACIONES

En virtud de la facultad prevista en el acápite de adendas de los Términos de Referencia, y con el fin de precisar aspectos operativos sin alterar la naturaleza de la convocatoria, se realizan las siguientes aclaraciones:

1. En los Términos de referencia de la Convocatoria Listos para +Más Bienestar se establece en la página 25 un apartado de ‘**RUBROS NO FINANCIABLES**’. En estos

---

<sup>1</sup> En caso de que la organización haya iniciado recientemente el trabajo con el equipo de participación es indispensable contar con la ficha de caracterización y el plan de trabajo concertado para su fortalecimiento, con fechas de implementación durante la vigencia 2025.

se dispone que no se podrán utilizar los recursos otorgados para el pago de "salarios, bonificaciones u honorarios para personal de planta o contratistas de las instituciones participantes". Así mismo, en el anexo No. 3 de los términos de referencia, página 3, literal 'a', se define el gasto de personal de la siguiente forma:

- a. **Personal (investigadores y personal de apoyo):** En caso de contemplarse honorarios en el marco de esta convocatoria **para personal vinculado directa o indirectamente por la entidad ejecutora para la ejecución del proyecto**, estos no deberán exceder los límites establecidos **en la tabla oficial de honorarios vigente de la mencionada entidad; esta debe ser adjuntada con la propuesta. Los honorarios mencionados del personal que participe en el proyecto se reconocerán de manera proporcional al porcentaje de dedicación de tiempo dentro del mismo.** Cabe resaltar que **dichos** honorarios deben estar relacionados exclusivamente con la contrapartida aportada por la institución y no con los recursos provenientes de la convocatoria; **así mismo, deben corresponder sólo a servicios prestados durante la ejecución de la propuesta seleccionada.**

En consecuencia, se **ACLARA** que los gastos de personal vinculado directa o indirectamente por la entidad ejecutora del proyecto, solo podrán ser incluidos como un rubro de la contrapartida, teniendo en cuenta las tablas de honorarios, o documento que haga sus veces en cada institución, de manera proporcional, de acuerdo con la dedicación de tiempo en el proyecto, mientras el mismo se encuentre en ejecución y de ninguna forma se considerarán financiables con los recursos otorgados a la alianza.

2. Se aclara que, en caso de requerirse la contratación de servicios de personas naturales y/o jurídicas externas al equipo de la alianza, estos podrán ser financiados con los recursos otorgados al proyecto, siempre que se cumpla lo establecido en los Términos de referencia. Al respecto, dentro de los 'rubros financiables' dispuestos en los Términos de referencia se enmarcan los "servicios técnicos que no puedan ser ejecutados por el personal propio de las entidades participantes de la alianza", acorde con lo dispuesto en el literal d "servicios técnicos" del "Componente Financiero" del Anexo 3:

**d. Servicios técnicos:** Comprende los servicios técnicos especializados que serán contratados con personas naturales o jurídicas externas al equipo de la propuesta. Ejemplos incluyen análisis de laboratorio, pruebas técnicas, ensayos y caracterizaciones que no puedan ser ejecutadas por el personal propio. **De igual forma, de manera excepcional podrán contratarse servicios operativos necesarios para la implementación del proyecto, desarrollados por actores de base pertenecientes a las organizaciones sociales que conforman la respectiva**

**alianza.** La necesidad de estos servicios debe estar plenamente justificada, indicando su relación directa con los objetivos de la propuesta.

3. Para efectos de esta convocatoria, el término *instituciones participantes* que se establece en la primera viñeta de los "RUBROS NO FINANCIABLES", hace referencia exclusivamente a **universidades o centros de investigación** que integran la alianza. Las organizaciones sociales aliadas no se consideran instituciones para la aplicación de las reglas de financiamiento aquí señaladas.

Los demás apartados de los Términos de referencia o de sus anexos que no hayan sido aclarados o modificados mediante la presente adenda, continuarán vigentes.

**DIANA BLANCO GARZÓN**  
**Gerente de Gestión Corporativa**

Elaboró: Brahim Corrales Arroyave – Contratista   
Revisó: Luis Camilo Caicedo López - Contratista   
Revisó: Daniel Álvarez Rodríguez - Contratista   
Revisó: María Clara Mojica Rodríguez – Contratista  
Revisó: Juliana Pérez Castro – Contratista  
Aprobó: Adriana Marcela Gutiérrez Castañeda – Gerente CTeI   
Aprobó: Camilo Cardozo Cruz – Subgerente de Gestión Administrativa